



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PARCIAL DE TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY EN CAMBRIDGE, EEUU, DURANTE LOS MESES DE VERANO DE 2022 Y CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

Por Resolución Rectoral de 16 de enero de 2022 se publicó la convocatoria de cinco becas para la realización de estancias cortas de investigación en el MIT durante los meses de verano de 2022 y curso académico 2022/2023.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 25 de abril de 2022 consistente en proponer la adjudicación parcial de tres becas de las cinco presupuestadas para este Programa

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye al adjudicatario que más abajo se relaciona

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, adjudicar la concesión de tres becas por un importe de hasta 7.000€ a los estudiantes reseñados en la Tabla 1

**TABLA 1. ADJUDICATARIOS.**

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO
PEDRO	CARRERO SANTOS	ETSIIICCP
MARIA DEL PILAR	MARTINEZ HERNANDO	ETSIME
DAVID	MORALES LORO	ETSIT

La adjudicación de estas becas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 16 de enero de 2022* y a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en EE.UU. para realizar las estancias de investigación. Además, se deberán de cumplir las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional. Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier estancia en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 28 de abril de 2022  
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez